



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 538 DE 28 OCT. 2022

“Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Cerrada No. 012 de 2022”

LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 0232 de marzo de 2012 y la Resolución 0226 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO QUE:

En el marco de lo establecido en el PDI 2020 – 2024 eje 5 (Casa Digna), programa 3 (Dotación de recursos de apoyo académico y bibliográfico), proyecto 3 (Dotación de aulas, laboratorios y espacios académicos y administrativos), se busca optimizar las inversiones de la Universidad para mejorar la disponibilidad de recursos de apoyo y mobiliario para las aulas de clase, laboratorios y aulas especializadas identificadas por las unidades académicas.

En el desarrollo del proyecto de inversión 4533 – “DOTACIONES DE AULAS, LABORATORIOS Y ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS” cuyo objetivo específico es “Dotar de recursos tecnológicos y equipos las aulas de clase, laboratorios, aulas especializadas, entre otros escenarios académico – administrativos.” La Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica Nacional tiene la necesidad de contratar la compra de recursos tecnológicos o de apoyo académico a unidades y dependencias adscritas a la Vicerrectoría Académica.

El ergoespirómetro hace parte de los equipos fundamentales que debe tener un laboratorio de fisiología del ejercicio de los programas que estudian el deporte y la actividad física, para garantizar la calidad de estos programas y el desarrollo de la investigación.

En el proceso de formación, el equipo de ergoespirometría permite que los estudiantes observen de forma directa las diversas respuestas respiratorias, cardíacas y metabólicas que se suceden durante la actividad física. De esta forma al realizar laboratorios aplicados logran consolidar, comprender, validar y transferir los conocimientos teóricos adquiridos en los diferentes cursos, de los programas de licenciatura en deporte, licenciatura en educación física y maestría en ciencias del deporte.

En cuanto a la investigación el ergoespirómetro permite desarrollar proyectos de investigación sobre las diferentes problemáticas de las respuestas respiratorias, cardiovasculares, o metabólicas en relación a la intensidad del ejercicio en diversos tipos de poblaciones y en diferentes contextos geográficos o en condiciones de hipoxia. Por ejemplo, con este equipo se pueden realizar investigaciones de los efectos del covid19 sobre las respuestas respiratorias al ejercicio en personas que sufrieron la enfermedad. Igualmente, dentro de la investigación este equipo será importante para desarrollar proyectos de investigación de los estudiantes de la Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física y de la línea de investigación de educación física y deporte del Doctorado institucional de Educación.

Este incremento en la investigación redundará en la productividad investigativa de la facultad necesaria para los procesos de acreditación de calidad y el reconocimiento nacional e internacional. En términos de proyección social se podrán realizar cursos y talleres para profesionales del campo del deporte y la actividad física.

Con el fin de cumplir dicho objetivo, la UPN requiere llevar a el proceso precontractual de selección para contratar la adquisición e instalación de un ergoespirómetro modelo Metalyzer 3B con sus equipos y accesorios necesarios para el laboratorio de deportes de la Facultad de Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 538 DE 28 OCT. 2022

“Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Cerrada No. 012 de 2022”

En cumplimiento artículo 19 del Acuerdo No. 027 de 2018, la selección del contratista será mediante Invitación Cerrada, toda vez que la adquisición requerida supera los 100 S.M.M.L.V., pero con cuantía inferior a los 350 SMMLV.

Que, mediante consulta ad-referéndum del comité de Contratación, celebrada el día veintiséis (26) de octubre del año en curso, se aprobaron los Términos de Referencia de la Invitación Cerrada No. 012 de 2022, cuyo objeto es **“AMPARAR LA COMPRA DE UN EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL LABORATORIO DEPORTIVO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.”** y se determinó llevar a cabo el trámite de esta.

Que el presupuesto oficial máximo para el presente proceso es la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$161.500.000 M/Cte.)**, suma que incluye el IVA y todos los gastos en los que pueda incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones parafiscales y demás descuentos de ley a los que haya lugar.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1981 expedido el trece (13) de octubre de 2022.

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018, se publicarán en la página web de la Universidad los respectivos términos de referencia, las adendas y demás documentos que se generen en éste proceso de selección contractual.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Objeto: Ordenar la apertura de la Invitación Cerrada No. 012 de 2022, cuyo objeto es: **“AMPARAR LA COMPRA DE UN EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL LABORATORIO DEPORTIVO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.”**, por un valor **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$161.500.000 M/Cte.)**.

ARTÍCULO 2º Publicación: Ordenar la publicación de esta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 3º Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **28 OCT. 2022**

FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: David Fernando Bastidas Daza – Abogado-GCO
Revisó: Jorge Andrés Barrezueta Solano. – Coordinador-GCO
Revisó: Nicolás Andrés Guzmán Padilla - Asesor VAD